

DECRETO N° : E- 2011 /2024 _____ /

COLINA, 19 JUL 2024

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1805/2024 de fecha 28 de Junio de 2024 que promulga el Acuerdo N° 679, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 28 de Junio de 2024, que acuerda transigir extrajudicialmente con el Sr. Abelardo Páez Gamboa, por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) con el objeto de resarcir los perjuicios ocasionados el día 22 de marzo de 2024, en el sector de Piedra, comuna de Colina. 2) Contrato de transacción extrajudicial, de fecha 15 de Julio de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa doña Isabel Valenzuela Ahumada y don Abelardo Páez Gamboa y doña Bianca Medina Muñoz.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 65 letras I de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que; *“Artículo 65: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) Transigir judicial y extrajudicialmente”*

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la Transacción Extrajudicial de fecha 15 de Julio de 2024, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA** y don **ABELARDO PAEZ GAMBOA**, cédula de identidad N° [REDACTED] doña **BIANCA MEDINA MUÑOZ**, cédula de identidad N° [REDACTED]

2.- La I. Municipalidad de Colina, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), como indemnización por los daños denunciados por el contribuyente. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de don Abelardo Páez Gamboa, quien declara recibido a su entera satisfacción.

3.- Don **ABELARDO PAEZ GAMBOA**, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en el acto de cualquier acción sea esta de naturaleza civil, penal, judicial o extrajudicial, sin que dicha numeración sea taxativa contra la I. Municipalidad de Colina, que pudiesen derivar de los hechos que originaron la suscripción de la transacción extrajudicial, otorgando al efecto, el más amplio y completo finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
FDO.) MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IVA/EAQ/MEG/MCG/xcg.-

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes